

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 8039 Ayvu Porá

Distrito Belén - Dpto. de Concepción

Resolución AGPE N° 124/2025

**Junio, 2025
Asunción, Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 8039 Ayvu Porá

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 124/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Concepción en los distritos de **Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yaú, Horqueta, Belén, Loreto.**

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*”.

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*”

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458.765
Contratante	Gobernación de Concepción
Nombre de la Licitación	Provisión de Alimentación Escolar – Programa Hambre Cero
Proveedor Adjudicado	GRUPO ALTAIR S.A.
Contrato N°	02/2025
Lote Adjudicado	2 Grupo 1 - Belén
Monto del Lote Gs.	20.722.049.180
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 8039 Ayvu Porá
Distrito	Belén
Departamento	Concepción
Fecha de verificación	08/05/2025

3. Situaciones observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones

a) El menú elaborado y servido no corresponde a lo estipulado en el PBC.

Hemos observado que el Menú elaborado y servido por las cocineras no coincide con el detalle del menú distribuido por semana, el cual se encuentra expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Realizada la consulta pertinente, las mismas mencionaron que el listado de menú fue proporcionado por la empresa.

Como ejemplo mencionamos que el día de la verificación, el menú servido fue guiso de arroz con carne y como postre dulce de batata, sin embargo, el PBC menciona como menú principal estofado de pollo con papa y como postre dulce de mamón/calabaza (Semana 3).

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Dicha situación se expone en la siguiente imagen:



En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece en el apartado 6. Menú Cíclico: *OBSERVACIÓN: El menú cíclico es la distribución normalizada de los menús para un periodo de tiempo de 20 días, con el objetivo de brindar variabilidad.*

Cualquier modificación al menú cíclico, deberá contar con la autorización de la contratante con la justificación del mismo; solicitando en un plazo de 24 horas antes vía nota.

3.2 Falta provisión suficiente de Equipamiento y Utensilios

3.2.1. No se evidencia la totalidad de Equipamiento requerido.

De la verificación in situ realizada, se constató que el proveedor, no proporcionó la totalidad de los equipamientos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado *"Equipamientos, Utensilio y Personal requerido"*, las situaciones mencionadas se exponen a continuación:

a) Pileta de Lavado y Mesada de fácil limpieza

Durante la verificación in situ, se ha podido constatar que la Institución Educativa no contaba con Pileta de Lavado en condiciones Higiénico Sanitarias para la elaboración adecuada de los alimentos.

En ese contexto, es importante mencionar que el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Procedimiento para la ejecución del contrato establece que: *La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios: área de procesamiento de alimentos con condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la elaboración de alimentos en el lugar, área*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa; para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo...

Asi mismo, el área de procesamiento de alimentos no cuenta con mesada de fácil limpieza como lo requiere el apartado mencionado inciso **a. Equipamiento** ...*Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante).*

A continuación se expone imágenes de lugar utilizado para la elaboración de los alimentos y limpieza de los utensilios:



b) Bascula y Balanza

No cuentan con la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos y Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamiento**... *"Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos... y Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos..."*.

c) Los Basureros no cuentan con bolsas.

Se ha observado que los basureros utilizados no cuentan con bolsas de residuos, tal como lo estipula el PBC, apartado **a) Equipamientos**, *Tachos grandes para basura o basureros con bolsa y tapa.*

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.3 Incumplimiento de la Resolución CONAE N° 53/2024

a) Una parte del aula (ocupada por alumnos) es utilizada para la preparación del menú diario.

La Institución Educativa, cuenta con solo dos aulas, no disponiendo de esta manera de un espacio físico o cocina habilitada para la elaboración de los alimentos; por lo que una parte del aula (ocupada por la profesora y los alumnos) es utilizada para la preparación del menú diario por parte de la cocinera.

En ese sentido, es importante mencionar que, para la elaboración del mismo se utiliza **garrafa**, el cual representa un riesgo significativo exponiendo a los niños a peligros como: incendios, quemaduras, intoxicación por inhalación de gases, entre otros. Dicha situación se presenta en la siguiente imagen:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024 en la **Sección V, Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar, en el apartado “La infraestructura en las Instituciones Educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-HO y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamientos y los utensilios culinarios necesarios.**

b) No cuentan con servicios de agua potable e internet.

La directora ha manifestado durante la entrevista, que la Institución Educativa no cuenta con acceso a agua potable y servicio de Internet. Si bien es cierto que se cuenta con un pozo artesiano, este se encuentra en muy mal estado, debido a que se observa plantas y restos de basura en su interior; por dicha razón, tanto las cocineras como los alumnos deben acudir a las casas aledañas para el uso de sanitarios o recolectar agua en baldes para la utilización en la cocción de los alimentos.

Con respecto a la conectividad, mencionó que no se cuenta con el servicio de Internet, tampoco computadoras y fotocopiadoras, situación que dificulta el trabajo realizado por parte del personal docente, mencionando así mismo, que en caso necesario debe recurrir al centro de Concepción a fin de realizar las gestiones que correspondan.

Al respecto, la Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar...”, en el apartado **Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, conectividad e infraestructura** establece lo siguiente: “*Los gobiernos departamentales y distritales deberán impulsar políticas públicas para fortalecer la disponibilidad de agua potable y energía eléctrica en todas las instituciones educativas que implementen el servicio de alimentación escolar. A tal efecto, el ERSSAN establecerá los mecanismos de monitoreo dentro de su Plan Anual de Supervisiones (PAS), para determinar la potabilidad del agua para consumo en las instituciones; así también la ANDE deberá realizar gestiones similares para garantizar la provisión de energía eléctrica en las instituciones educativa. El MITIC deberá impulsar medidas para que Instituciones Educativas sin cobertura de red o conectividad cuenten con dicho servicio.*

Los gobiernos municipales tendrán a su cargo la construcción o refacción de infraestructura para comedores y cocinas escolares, según las priorizaciones establecidas por el MEC y conforme al Art. 13 de la Ley N° 7264/2024.”

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



c) **Los residuos de la institución se desechan y son quemados dentro del predio.**

Durante la verificación In Situ se pudo observar que los desechos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio. Dicha situación se expone en la siguiente imagen:



Al respecto, lo que establece la Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar...", en el apartado **Manipulación de Desechos** es que: "La Institución Educativa deberá prever un lugar para arrojar los residuos (contenedor, cestos o basureros con tapa), y clasificarlos según su composición (orgánica, inorgánica entre otros) el cual deberá estar separado a una distancia razonable del lugar de manipulación de los alimentos". Así también, menciona que "Queda Prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado,"

d) **El Menú Cíclico no se encuentra visible en la Institución Educativa.**

El Menú cíclico se encuentra en una carpeta archivadora en el área de la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo establece la Resolución CONAE N° 053/2024, apartado Visibilidad del Menú, el cual

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

menciona: *El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora.*

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 8039 Ayvu Porá**, concluimos que:

- Existen Incumplimientos del Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ El menú elaborado y servido no corresponde a lo estipulado en el PBC.
- Falta provisión suficiente de Equipamiento y Utensilios
- ✓ Pileta de Lavado y Mesada de fácil limpieza
- ✓ Bascula y Balanza
- ✓ Los Basureros no cuentan con bolsas.
- Existen Incumplimientos de la Resolución CONAE N° 53/2024
- ✓ Una parte del aula (ocupada por alumnos) es utilizada para la preparación del menú diario.
- ✓ No cuentan con servicios de agua potable e internet.
- ✓ Los residuos de la institución se desechan y son quemados dentro del predio.
- ✓ El Menú Cíclico no se encuentra visible en la Institución Educativa.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

Sr. Andrés Irala
Auditor

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno